

DECRETO: N° **2087**

TEMUCO,
24 JUN 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.

2.- El Decreto N° 1.256 de fecha 18 de abril de 2019, que aprueba las Bases de Convocatoria del VII Concurso de Proyectos de Fondo Municipal de Desarrollo de la Cultura FOMDEC 2019.

3.- La Sesión del Concejo Municipal de fecha 04 de junio del 2019 en la que se aprobaron formalmente los proyectos seleccionados en el VII Concurso de Proyectos de Fondos para el Desarrollo Cultural FOMDEC 2019.

4.- El Ordinario N° 175 de fecha 05 de junio de 2019 del Secretario Municipal (s), que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

5.- El Decreto N° 1.864 de fecha 05 de junio de 2019, que aprueba los 27 proyectos seleccionados en el VII Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2019.

6.- La Sesión del Concejo Municipal de fecha 11 de junio del 2019 en la que se acordó aprobar el proyecto N° 28 seleccionado en el VII Concurso de Proyectos de Fondos para el Desarrollo Cultural FOMDEC2019.

7.- El Ordinario N° 185 de fecha 12 de junio de 2019 del Secretario Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

8.- El Decreto N° 1.986 de fecha 17 de junio de 2019, que aprueba el proyecto N° 28 seleccionado en el VII Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2019.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, administra el Fondo Municipal de Desarrollo de la Cultura FOMDEC 2019.

2.- El resultado de la evaluación de los Proyectos presentados plasmado en el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora FOMDEC 2019 de fecha 30 de mayo de 2019, que falló los mismos y en el que se evalúa la Admisibilidad, Coherencia, Presupuesto e Impacto de las propuestas.

3.- Que con fecha 22 de mayo de 2019, se llevo a cabo la defensa de los Proyectos ante la Comisión Evaluadora FOMDEC 2019.

DECRETO:

1.- Apruébense los 28 convenios de Transferencia de recursos de fecha 18 de junio de 2019, correspondiente al VII Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2019, según detalle:

N°	N° FOLIO	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN	MONTO SOLICITADO	OBJETIVO PROYECTO
1	16	BALLET JOVENES DE LABRANZA	65.079.634-9	\$ 1.137.760	VESTUARIO FOLKLORICO
2	26	GRUPO FOLCKLORICO DE PROFESORES JUBILADOS NUESTRAS RAICES	65.162.456-8	\$ 1.457.650	COMPRA DE VESTUARIO FOKLORICO PARA DAMAS Y VARONES

3	7	TALLER DE PINTURA "CELIA CASTRO"	65.126.583-5	\$ 1.133.370	ADQUISICION DE MATERIALES PARA TALLERES DE PINTURA
4	14	AGRUPACION FOLKLORICA SENDEROS DEL SUR	65.148.028-0	\$ 1.473.750	EQUIPOS DE AMPLIFICACION E INSTRUMENTOS MUSICALES
5	25	CONJUNTO FOLKLORICO BROTES DE AMISTAD Y CUECA	65.175.482-8	\$ 625.960	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES
6	2	AGRUPACION GUITARRAS Y CANTARES DEL SECTOR AMANECEER	65.099.749-2	\$ 1.123.900	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES
7	9	TALLER DE PINTURA PARA EL ADULTO MAYOR, EL DESPERTAR DE LOS PINCELES	65.940.890-2	\$ 1.481.490	ADQUISICION DE MATERIALES PARA TALLERES DE PINTURA
8	3	GRUPO FOLCLORICO ADULTO MAYOR RUCANTU	65.089.176-7	\$ 1.278.640	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES
9	15	TALLER DE ADULTO MAYOR LAS ABEJITAS	65.035.579-2	\$ 1.023.500	COMPRA DE HILOS, BLONDAS, ETC. PARA CONFECCION DE MANUALIDADES
10	10	AGRUPACION DE MUJERES ARTESANAS EN LANA CUWÚ ZOMO	65.159.968-7	\$ 1.500.000	COMPRA DE ESCARMENADORA, LANA, TELARES, ETC.
11	11	TALLER DE PINTURA ROSA CROMATICA	65.162.529-7	\$ 1.497.400	ADQUISICION DE MATERIALES PARA TALLERES DE PINTURA
12	8	AGRUPACION CULTURAL CLUB DE CUECA LOS HUALLISALES	65.006.987-0	\$ 1.500.000	ADQUISICION DE VESTUARIO DE HUASO
13	20	AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL CONGREGACION REINO DE DIOS	65.069.575-5	\$ 1.328.411	EQUIPOS DE AMPLIFICACION, NOTEBOOK Y MATERIALES DE PUBLICIDAD
14	23	AGRUPACION JR MUSIC	65.181.119-8	\$ 1.500.000	CREACION MUSICAL DE EP Y VIDEO CLIP
15	12	TALLER DE ARTESANOS DOMO KIMUN	65.104.334-4	\$ 1.500.000	LANA, CANASTOS, BATEAS, ETC. PARA TRABAJO DE TECNICAS ANCESTRALES
16	19	AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVA SONRISAS MAYORES DE PEDRO DE VALDIVIA	65.179.359-9	\$ 952.000	REALIZAR MURAL (MANO DE OBRA, MATERIALES Y TALLER PARA ADULTOS MAYORES)
17	17	AGRUPACION CULTURAL Y SOCIAL DE VENEZOLANOS EN TEMUCO JESUS SANCHEZ	65.180.561-9	\$ 1.500.000	TRAJE TIPICO VENEZOLANO DAMA Y VARON
18	1	ATELLIER D ART	65.178.964-8	\$ 1.446.720	ADQUISICION DE MATERIALES PARA TALLERES DE PINTURA, SE REALIZARA EXPOSICION EN EST. EDUCACIONAL
19	31	FUNDACION TRASHUMANTES FORMACION TEATRAL ITINERANTE	65.108.106-8	\$ 1.496.868	MASTERIZACION DE 3 TEMAS DE CREACION DE LA BANDA COYOTE

20	28	AGRUPACION CULTURAL HUMO DE TEMU	65.097.359-3	\$ 1.176.691	FORMACION MUSICAL: HONORARIOS, TRANSPORTE, DIFUSION
21	32	GRUPO JUVENIL DE GESTION CULTURAL HECHO EN CASA	65.821.560-4	\$ 1.497.880	SEGUNDA ETAPA FORTALECIMIENTO ARMA AUDIFONOS, CURSOS DE FORMACION MUSICAL Y MATERIAL DE DIFUSION
22	4	HUERTOS URBANOS VILLA LOS AROMOS	65.179.679-2	\$ 1.449.700	PINTAR UN MURAL POR INTEGRANTES DE GRUPO "A LA PINTA" CON METODOLOGIA PARTICIPATIVA
23	5	AGRUPACION CULTURAL CHILE LINDO	65.119.970-0	\$ 1.424.700	REALIZARAN EXPOSICION FOTOGRAFICA DE HISTORIA VESTUARIO FOLCLOR CHILENO Y VESTIMENTA
24	24	COMUNIDAD INDIGENA JUAN COLIPE	65.034.113-9	\$ 1.000.000	COMPRA DE VESTUARIO MAPUCHE PARA CEREMONIALES
25	30	AGRUPACION KURUMAPU	65.181.197-K	\$ 1.500.000	REALIZAR TALLERES FORMATIVOS DE DANZA Y MUSICA: HONORARIOS E INSTRUMENTOS
26	27	CLUB DE CUECA ARRAYAN	65.723.750-7	\$ 1.400.000	PAGO DE MONITOR PARA CLASES DE CUECA Y COREOGRAFIA PARA LA AGRUPACION Y LA COMUNIDAD
27	21	ASOCIACION CULTURAL DE ESCRITORES JUAN EMAR	65.181.867-2	\$ 1.491.970	COMPRA DE IMPRESORA, PROYECTOR, MUEBLES, LIBROS, ETC, PARA IMPLEMENTACION DE BIBLIOTECA
28	22	LABORATORIO DE ARTE Y CULTURA	75.979.180-0	\$ 1.500.000	DISEÑO E IMPRESIÓN DE LIBRO

2.- Los gastos generados por el presente decreto, se imputarán al ítem 24.01.004.004 Transferencias Corrientes a Otras Personas Jurídicas, Centro de Costo N° 14.16.02, por un monto de \$37.398.360.- (treinta y siete millones trescientos noventa y ocho mil trescientos sesenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/EJG/afc

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Administración y Finanzas
- Tesorería
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. de Cultura y Btcas. Municipales
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **BALLET JOVENES DE LABRANZA**, representada por su presidente don(ña) **MARILIN IVETTE SUAZO ITURRA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **BALLET JOVENES DE LABRANZA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° 1468/2014

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **BALLET JOVENES DE LABRANZA**, rut **65.079.634-9**, representada por su Presidente, don(ña) **MARILIN IVETTE SUAZO ITURRA**, rut **la suma de \$1.137.760.- (Un millón ciento treinta y siete mil setecientos sesenta pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"PARA CRECER BAILANDO"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"PARA CRECER BAILANDO"**. Se entenderá por esta **"vestuario folclórico"**, el siguiente detalle: **8 trajes Patagonia de dama, 8 trajes de Patagonia varón, 5 mantas adulto huaso y 5 sombreros semi fino.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"PARA CRECER BAILANDO"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARILIN IVETTE SUAZO ITURRA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en **Los Maitenes #153**, Presidente (a) de la institución **BALLET JOVENES DE LABRANZA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

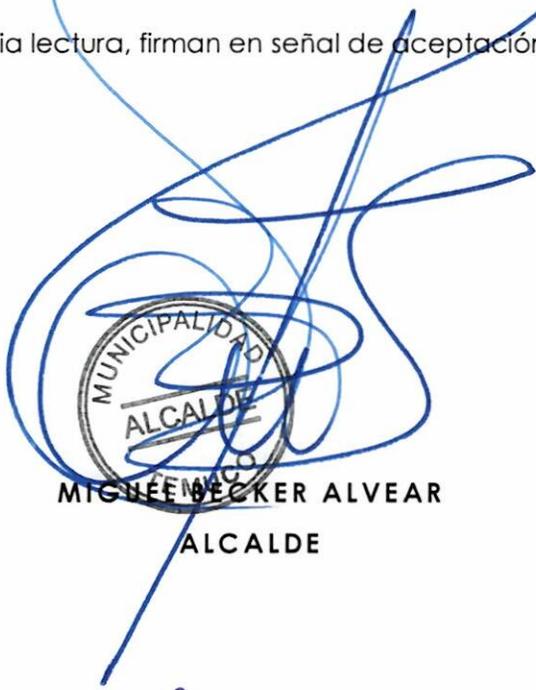
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **MARILIN IVETTE SUAZO ITURRA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **138696** de fecha **03 de mayo de 2019** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MARILIN IVETTE SUAZO ITURRA
PRESIDENTE



KKP/EIG/afc



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **GRUPO FOLKLORICO DE PROFESORES JUBILADOS NUESTRAS RAICES**, representada por su presidente don(ña) **HERNAN AGUAYO LIZAMA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **GRUPO FOLKLORICO DE PROFESORES JUBILADOS NUESTRAS RAICES** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2270/2018**

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **GRUPO FOLKLORICO DE PROFESORES JUBILADOS NUESTRAS RAICES**, rut **65.162.456-8**, representada por su Presidente, don(ña) **HERNAN AGUAYO LIZAMA**, rut. **la suma de \$1.457.650.- (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"NUESTRAS RAICES SE PROYECTAN CANTANDO"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"NUESTRAS RAICES SE PROYECTAN CANTANDO"**. Se entenderá por esta **"vestuario folclórico"**, el siguiente detalle: **13 trajes de huasa elegante casimir (blusa, falda, chaqueta y faldón) y 5 trajes de huaso varón casimir (chaqueta, pantalón y camisa)**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"NUESTRAS RAICES SE PROYECTAN CANTANDO"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes

originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **HERNAN AGUAYO LIZAMA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en Los _____ Presidente (a) de la institución **GRUPO FOLKLORICO DE PROFESORES JUBILADOS NUESTRAS RAICES**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **HERNAN AGUAYO LIZAMA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6515** de fecha **29 de abril de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



KKP/EG/afc



HERNAN AGUAYO LIZAMA
PRESIDENTE



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **TALLER DE PINTURA CELIA CASTRO**, representada por su presidente don(ña) **IRIS FRITIS SEPÚLVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **TALLER DE PINTURA CELIA CASTRO** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2122/2017**

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **TALLER DE PINTURA CELIA CASTRO**, rut **65.126.583-5**, representada por su Presidente, don(ña) **IRIS FRITIS SEPÚLVEDA**, rut **la suma de \$1.133.370.- (Un millón ciento treinta y tres trescientos setenta)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"CUMPLIENDO NUESTROS SUEÑOS"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"CUMPLIENDO NUESTROS SUEÑOS"**. Se entenderá por esta **"Materiales para taller de pintura"**, el siguiente detalle:
21 pincel biselado N°10, 21 pincel biselado N°8, 42 pincel biselado N°6, 21 pincel biselado N° 4, 21 medium p/oleo 200cc, 21 oleo 22 ml. amarillo cadmio medio, 21 oleo 22 ml. amarillo ocre, 21 oleo 22 ml. rojo bermellón, 21 oleo 22 ml. azul ultramar, 21 oleo 22 ml. magenta, 21 oleo 22 ml. negro marfil, 21 oleo 22 ml. verde vejiga, 21 oleo 22 ml. violeta permanente, 42 oleo 22 ml. Blanco titaneo, 21 barniz opaco para oleo y 42 bastidores entelados 0,50 x 0.70 cm.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"CUMPLIENDO NUESTROS SUEÑOS"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un

informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **IRIS FRITIS SEPÚLVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **TALLER DE PINTURA CELIA CASTRO**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **IRIS FRITIS SEPÚLVEDA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6300** de fecha **25 de abril de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


RKP/EG/afc




IRIS FRITIS SEPÚLVEDA
PRESIDENTE



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION FOLKLORICA SENDEROS DEL SUR**, representada por su presidente don(ña) **MONICA VASQUEZ FERRADA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION FOLKLORICA SENDEROS DEL SUR** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2452/2019**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION FOLKLORICA SENDEROS DEL SUR**, rut **65.148.028-0**, representada por su Presidente, don(ña) **MONICA VASQUEZ FERRADA**, rut **la suma de \$1.473.750.- (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"IMPLEMENTACION DE EQUIPO SONIDO, MAS ACORDEON"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"IMPLEMENTACION DE EQUIPO SONIDO, MAS ACORDEON"**. Se entenderá por esta **"equipos de amplificación e instrumentos musicales"**, el siguiente detalle: **1 mesa amplificadora 8 canales, 2 cajas acústicas 15", 2 cables 10 mts. speakon – speakon, 2 atril caja acústica, 6 pedestal para micrófono, 6 micrófono chure SV-100, 3 micrófono inalámbrico mini VHF, 1 tormento con atril RMX, 1 panderete hexagonal 8" y 1 acordeón 60/S bajos.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"IMPLEMENTACION DE EQUIPO SONIDO, MAS ACORDEON"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un

informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MONICA VASQUEZ FERRADA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION FOLKLORICA SENDEROS DEL SUR**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

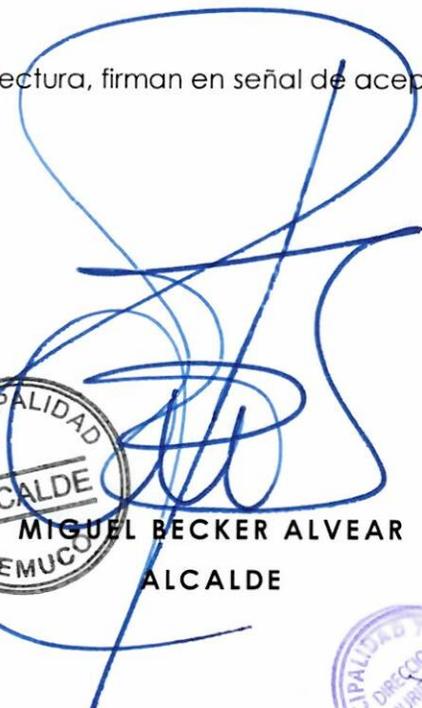
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **MONICA VASQUEZ FERRADA** , consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6560** de fecha **07 de mayo de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



KRP/EG/afc



MONICA VASQUEZ FERRADA
PRESIDENTE



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CONJUNTO FOLKLORICO BROTES DE AMISTAD Y CUECA**, representada por su presidente don(ña) **LUIS GALVEZ VALDEBENITO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CONJUNTO FOLKLORICO BROTES DE AMISTAD Y CUECA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2445/2019**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **CONJUNTO FOLKLORICO BROTES DE AMISTAD Y CUECA**, rut **65.175.482-8**, representada por su Presidente, don(ña) **LUIS GALVEZ VALDEBENITO**, rut **la suma de \$625.960.- (seiscientos veinticinco mil novecientos sesenta pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto "**CANTANDO ESPERANZAS**", cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**CANTANDO ESPERANZAS**". Se entenderá por esta "**instrumentos musicales**", el siguiente detalle: **2 guitarras mercury nylon, 1 acordeón 48 bajos y 1 pandero hexagonal 10**".
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**CANTANDO ESPERANZAS**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **LUIS GALVEZ VALDEBENITO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **CONJUNTO FOLKLORICO BROTES DE AMISTAD Y CUECA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

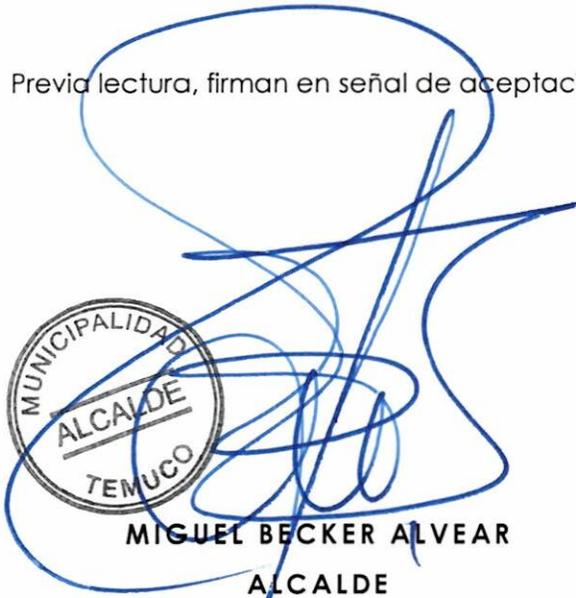
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **LUIS GALVEZ VALDEBENITO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **285853** de fecha **17 Abril de 2019** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

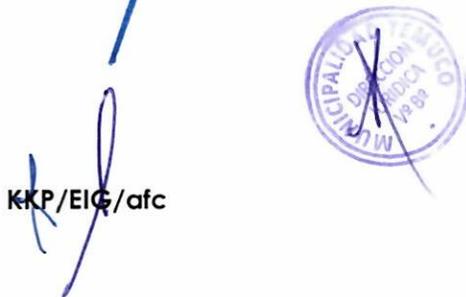
Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



LUIS GALVEZ VALDEBENITO
PRESIDENTE



KKP/EIG/afc



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION GUITARRAS Y CANTARES DEL SECTOR AMANECER**, representada por su presidente don(ña) **EDITH ZAPATA VARGAS**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION GUITARRAS Y CANTARES DEL SECTOR AMANECER** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1977/2016**

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION GUITARRAS Y CANTARES DEL SECTOR AMANECER**, rut **65.099.749-2**, representada por su Presidente, don(ña) **EDITH ZAPATA VARGAS**, rut **12.811.123-2**, la suma de **\$1.123.900.- (Un millón ciento veintitrés mil novecientos pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"REFLEJANDO NUESTRA ALEGRIA A TRAVES DE LA MUSICA"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"REFLEJANDO NUESTRA ALEGRIA A TRAVES DE LA MUSICA"**. Se entenderá por esta **"instrumentos musicales"**, el siguiente detalle: **1 combo mesa amplificación + 2 parlantes 8", 4 guitarra clásica 39", 2 atril para parlantes, 2 atril guitarra doble, 4 colgador guitarra al cuello, 1 cable plug 10 mts., 4 micrófono ambiental, 4 pedestal micrófono y 1 acordeón 48 bajos.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"REFLEJANDO NUESTRA ALEGRIA A TRAVES DE LA MUSICA"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes

originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **EDITH ZAPATA VARGAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION GUITARRAS Y CANTARES DEL SECTOR AMANECER**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

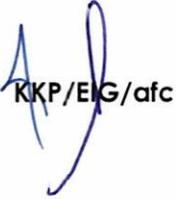
SSEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **EDITH ZAPATA VARGAS**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5842** de fecha **02 de mayo de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


KKP/EIG/afc




EDITH ZAPATA VARGAS
PRESIDENTE



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **TALLER DE PINTURA PARA EL ADULTO MAYOR EL DESPERTAR DE LOS PINCELES**, representada por su presidente don(ña) **CARMEN LEMP MARTIN**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **TALLER DE PINTURA PARA EL ADULTO MAYOR EL DESPERTAR DE LOS PINCELES** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **820/2009**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **CARMEN LEMP MARTIN**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **TALLER DE PINTURA PARA EL ADULTO MAYOR EL DESPERTAR DE LOS PINCELES**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

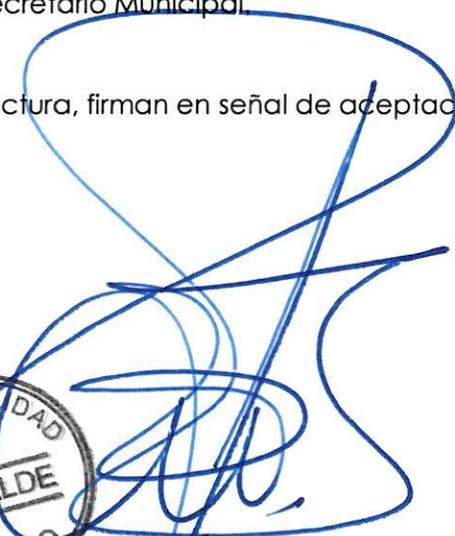
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **CARMEN LEMP MARTIN**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **3818** de fecha **8 de mayo de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



KKP/EG/afc



CARMEN LEMP MARTIN
PRESIDENTE



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789 - 3, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **GRUPO FOLKLORICO ADULTO MAYOR RUCANTU**, representada por su presidente don(ña) **JUAN SOTO SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **GRUPO FOLKLORICO ADULTO MAYOR RUCANTU** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1793/2015**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **GRUPO FOLKLORICO ADULTO MAYOR RUCANTU**, rut **65.089.176-7**, representada por su Presidente, don(ña) **JUAN SOTO SEPULVEDA**, rut **la suma de \$1.278.640.- (Un millón doscientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“MEJORANDO ARMONIA DE SONIDOS CON INSTRUMENTOS PROPIOS”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“MEJORANDO ARMONIA DE SONIDOS CON INSTRUMENTOS PROPIOS”**. Se entenderá por esta **“instrumentos musicales”**, el siguiente detalle: **2 atril guitarra bajo, 1 acordeón 120 bajos, 2 guitarra electro acústica cuerdas de nylon, 2 fundas de guitarra, 2 cables de guitarra**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“MEJORANDO ARMONIA DE SONIDOS CON INSTRUMENTOS PROPIOS”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **JUAN SOTO SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **GRUPO FOLKLORICO ADULTO MAYOR RUCANTU**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **JUAN SOTO SEPULVEDA** , consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5629** de fecha **07 de mayo de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

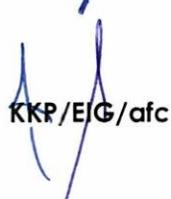
Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN SOTO SEPULVEDA
PRESIDENTE



KKR/EIG/afc



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **TALLER ADULTO MAYOR LAS ABEJITAS**, representada por su presidente don(ña) **ROSA MONTECINOS PINTO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **TALLER ADULTO MAYOR LAS ABEJITAS** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1190/2012**

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **TALLER ADULTO MAYOR LAS ABEJITAS**, rut **65.035.579-2**, representada por su Presidente, don(ña) **ROSA MONTECINOS PINTO**, rut **la suma de \$1.023.500.- (Un millón veintitrés mil quinientos pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“ARTESANIAS LAS ABEJITAS”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“ARTESANIAS LAS ABEJITAS”**. Se entenderá por esta **“insumos para confección de manualidades”**, el siguiente detalle:
250 ovillos de lana de 10 gr., 100 ovillos de hilo de 100 gr., 25 bastidores N° 8, 25 bastidores N° 10, 150 mts. de bistrech cuadrille, 300 mts. de blonda, 75 hilo de coser 2000 yds. Blanco, 75 hilo de coser 2000 yds. Colores y 100 mts. bistresh estampado.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“ARTESANIAS LAS ABEJITAS”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes

originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **ROSA MONTECINOS PINTO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en Los _____ Presidente (a) de la institución **TALLER ADULTO MAYOR LAS ABEJITAS**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **ROSA MONTECINOS PINTO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **4524** de fecha **09 de mayo de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



KKP/EG/afc



ROSA MONTECINOS PINTO
PRESIDENTE



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION DE MUJERES ARTESANAS EN LANA CUWÜ ZOMO**, representada por su presidente don(ña) **MIREYA NAVALÓN ARIAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION DE MUJERES ARTESANAS EN LANA CUWÜ ZOMO** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2409/2019**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION DE MUJERES ARTESANAS EN LANA CUWÜ ZOMO**, rut **65.159.968-7**, representada por su Presidente, don(ña) **MIREYA NAVALÓN ARIAS**, rut **la suma de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"RECUPERANDO LO ANCESTRAL CON CUWÜ ZOMO"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"RECUPERANDO LO ANCESTRAL CON CUWÜ ZOMO"**. Se entenderá por esta **"insumos para telar"**, el siguiente detalle: **1 escarmenadora manual, 1 rueca eléctrica grande, 27 kg. de lana cinta blanca, 2 Kg. anilinas, 12 ñirrehue chico, 8 telares chicos y 30 kg. de lana hilada blanca.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"RECUPERANDO LO ANCESTRAL CON CUWÜ ZOMO"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MIREYA NAVALÓN ARIAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____
Presidente (a) de la institución **AGRUPACION DE MUJERES ARTESANAS EN LANA CUWÜ ZOMO**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **MIREYA NAVALÓN ARIAS**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6731** de fecha **08 de mayo de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



KKP/EIG/afc



MIREYA NAVALÓN ARIAS
PRESIDENTE



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789 - 3, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **TALLER DE PINTURA ROSA CROMATICA**, representada por su presidente don(ña) **VIVIANA IZAZA ACUÑA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **TALLER DE PINTURA ROSA CROMATICA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2457/2019**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **TALLER DE PINTURA ROSA CROMATICA**, rut **65.162.529-7**, representada por su Presidente, don(ña) **VIVIANA IZAZA ACUÑA**, rut _____ la suma de **\$1.497.400.- (In millón cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"CULTIVANDO EL AMOR POR EL ARTE"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"CULTIVANDO EL AMOR POR EL ARTE"**. Se entenderá por esta **"materiales para taller de pintura"**, el siguiente detalle: **300 oleos diferentes colores, 25 pincel lengua gato N° 2, 25 pincel lengua gato N°6, 25 pincel lengua gato N°10, 25 pincel bicelado N° 2, 25 pincel bicelado N° 4, 25 pincel bicelado N°8, 25 pincel bicelado N°12, 25 pincel abanico N°2, 25 pincel liner N°000, 25 pincel N° 8 serie 577, 25 m edium oleo 200 cc., 25 bastidor 50 x 70, 25 aceitero doble metálico, 25 block paleta, 25 pincel serie 101 redondo N° 5/0 y 25 pincel serie 101 redondo N°6.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"CULTIVANDO EL AMOR POR EL ARTE"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de

Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **VIVIANA IZAZA ACUÑA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **TALLER DE PINTURA ROSA CROMATICA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

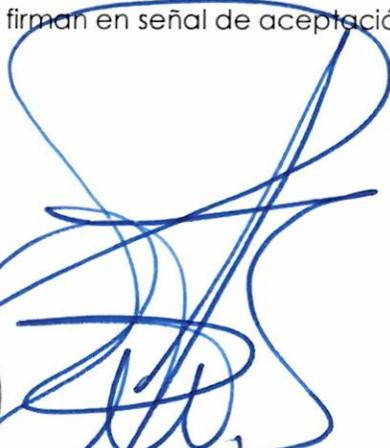
QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

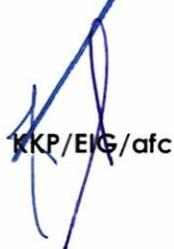
SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **VIVIANA IZAZA ACUÑA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6572** de fecha **07 de mayo de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




KKP/EIG/afc



VIVIANA IZAZA ACUÑA
PRESIDENTE



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION CULTURAL CLUB DE CUECA LOS HUALLISALES**, representada por su secretario don(ña) **ANA PADILLA MENARES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION CULTURAL CLUB DE CUECA LOS HUALLISALES** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1752/2015**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.



CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION CULTURAL CLUB DE CUECA LOS HUALLISALES**, rut **65.006.987-0**, representada por su Secretario, don(ña) **ANA PADILLA MENARES**, rut **la suma de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"PASION POR EL FOLCLOR"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"PASION POR EL FOLCLOR"**. Se entenderá por esta **"vestuario de huaso"**, el siguiente detalle: **14 sombreros de huaso (pañó), 14 chaquetas de huaso y 14 mantas de huaso adulto.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"PASION POR EL FOLCLOR"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **ANA PADILLA MENARES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____ Secretario (a) de la institución **AGRUPACION CULTURAL CLUB DE CUECA LOS HUALLISALES**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

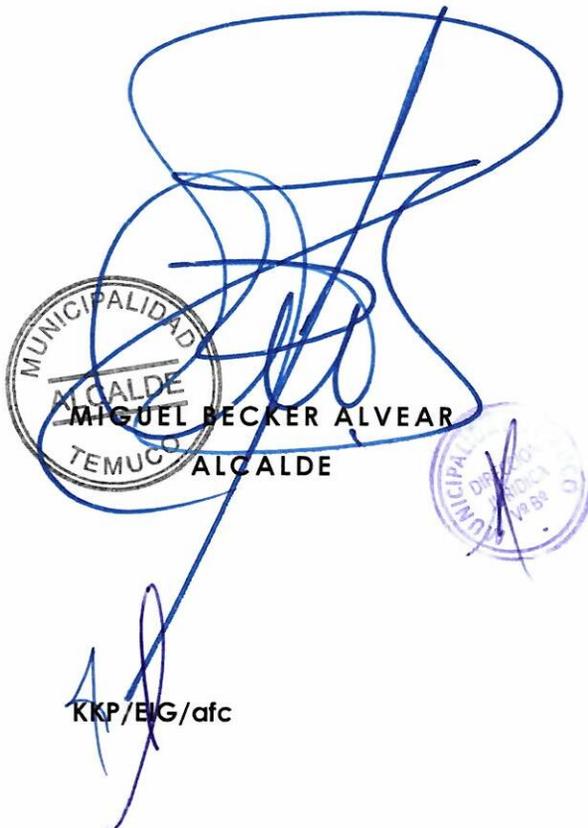
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **ANA PADILLA MENARES** , consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **792** de fecha **7 de mayo de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
TEMUCO

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
ANA PADILLA MENARES

KKP/EG/afc



ANA PADILLA MENARES
SECRETARIA



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL CONGREGACION REINO DE DIOS**, representada por su presidente don(ña) **RODRIGO ZAPATA GUERRA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL CONGREGACION REINO DE DIOS** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1853/2015**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL CONGREGACION REINO DE DIOS**, rut **65.069.575-5**, representada por su Presidente, don(ña) **RODRIGO ZAPATA GUERRA**, rut **10.800.000-0**, la suma de **\$1.328.411.- (Un millón trescientos veintiocho mil cuatrocientos once pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"MUSICALIZATE: TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"MUSICALIZATE: TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL"**. Se entenderá por esta **"equipos de amplificación, notebook y publicidad"**, el siguiente detalle: **1 sistema inalámbrico de solapa, 6 cables de micrófono, 4 atril de micrófono, 4 atril partituras, 1 notebook, 4 mesas rectangulares, 1 pendón roller, 20 afiches 32 x 47 cms., 100 flyer una cara y 30 bolsas tnt 30 x 40 x 12 cms.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"MUSICALIZATE: TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes

originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **RODRIGO ZAPATA GUERRA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL CONGREGACION REINO DE DIOS**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

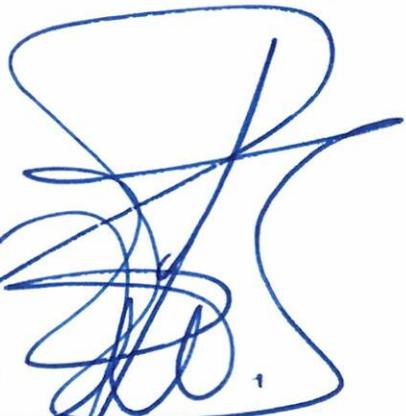
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **RODRIGO ZAPATA GUERRA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° 5021 de fecha **24 de abril de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



KKP/EIG/afc



RODRIGO ZAPATA GUERRA
PRESIDENTE



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION JR MUSIC**, representada por su presidente don(ña) **CRISTOBAL BRAVO RIVAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION JR MUSIC** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2396/2019**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION JR MUSIC**, rut **65.181.119-8**, representada por su Presidente, don(ña) **CRISTOBAL BRAVO RIVAS**, rut **la suma de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNICAS"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNICAS"**. Se entenderá por esta **"creación musical de EP y video clip"**, el siguiente detalle: **1 Servicio de grabación y producción de temas y 1 grabación de video clip profesional HD.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNICAS"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **CRISTOBAL BRAVO RIVAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION JR MUSIC**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

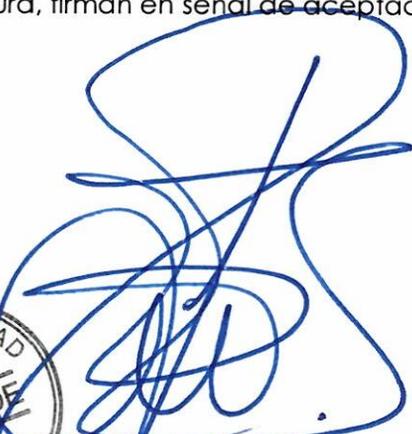
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **CRISTOBAL BRAVO RIVAS** , consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6948** de fecha **25 de abril de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CRISTOBAL BRAVO RIVAS
PRESIDENTE



KRR/EIG/afc





CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **TALLER DE ARTESANOS DOMO KIMUN**, representada por su presidente don(ña) **CARMEN HUILCÁN LLEVUL**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **TALLER DE ARTESANOS DOMO KIMUN** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1920/2016**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **TALLER DE ARTESANOS DOMO KIMUN**, rut **65.104.334-4**, representada por su Presidente, don(ña) **CARMEN HUILCÁN LLEVUL**, rut **10.000.000-0** la suma de **\$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“WALÜM MAPU (COSECHA DE MI TIERRA)”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“WALÜM MAPU (COSECHA DE MI TIERRA)”**. Se entenderá por esta **“insumos para trabajos en técnicas ancestrales”**, el siguiente detalle: **10 tijeras medianas, 10 huinchas de medir, 10 guirrehue, 10 guirrehue, 10 canasto de mimbre, 2 kg. de anilina, 10 batea, 10 kg. lana de color y 49.240 kg. de lana blanca.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“WALÜM MAPU (COSECHA DE MI TIERRA)”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes

originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **CARMEN HUILCÁN LLEVUL**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____, Presidente (a) de la institución **TALLER DE ARTESANOS DOMO KIMUN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **CARMEN HUILCÁN LLEVUL**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5950** de fecha **8 de mayo de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



KKR/EIG/afc

C. Huilcan

CARMEN HUILCÁN LLEVUL
PRESIDENTE



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVA SONRISAS MAYORES DE PEDRO DE VALDIVIA**, representada por su presidente don(ña) **MARGARITA BECERRA MÉNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVA SONRISAS MAYORES DE PEDRO DE VALDIVIA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2453/2019**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.



CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVA SONRISAS MAYORES DE PEDRO DE VALDIVIA**, rut **65.179.359-9**, representada por su Presidente, don(ña) **MARGARITA BECERRA MÉNDEZ**, rut _____, **la suma de \$952.000.- (Novecientos cincuenta y dos mil pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"PLASMANDO NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"PLASMANDO NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL"**. Se entenderá por esta **"pintar un mural"**, el siguiente detalle: **realizar mura de 2000 mts.2 (incluye mano de obra, materiales y taller para adultos mayores).**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"PLASMANDO NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes

originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARGARITA BECERRA MÉNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado(a) en Presidente (a) de la institución **AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVA SONRISAS MAYORES DE PEDRO DE VALDIVIA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

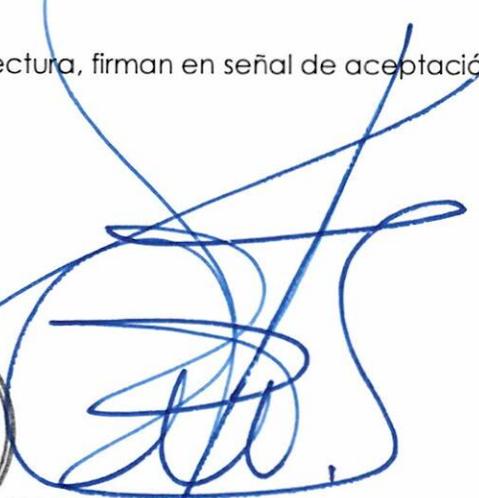
QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **MARGARITA BECERRA MÉNDEZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6951** de fecha **9 de mayo 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MARGARITA BECERRA MÉNDEZ
PRESIDENTE




KKP/EG/afc



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION CULTURAL Y SOCIAL DE VENEZOLANOS EN TEMUCO JESÚS SANCHEZ**, representada por su presidente don(ña) **MARIA PAILLALEF COFRÉ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION CULTURAL Y SOCIAL DE VENEZOLANOS EN TEMUCO JESÚS SANCHEZ** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2455/2019**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION CULTURAL Y SOCIAL DE VENEZOLANOS EN TEMUCO JESÚS SANCHEZ**, rut **65.180.561-9**, representada por su Presidente, don(ña) **MARIA PAILLALEF COFRÉ**, rut **la suma de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"IMPULSANDO EL RENACER VENEZOLANO"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"IMPULSANDO EL RENACER VENEZOLANO"**. Se entenderá por esta **" vestimenta folclórica Venezolana"**, el siguiente detalle: **5 trajes típico de hombre, 10 traje típico de tambores mujer y 10 traje típico folclórico mujer.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"IMPULSANDO EL RENACER VENEZOLANO"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARIA PAILLALEF COFRÉ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____, Presidente (a) de la institución **AGRUPACION CULTURAL Y SOCIAL DE VENEZOLANOS EN TEMUCO JESÚS SANCHEZ**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

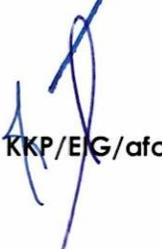
SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **MARIA PAILLALEF COFRÉ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6754** de fecha **11 de abril de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




KKP/EG/afc


MARIA PAILLALEF COFRÉ
PRESIDENTE



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **ATELLIER D´ ART**, representada por su presidente don(ña) **CAROL CRUZAT URIBE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **ATELLIER D´ ART** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2456/2019**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **ATELLIER D´ ART**, rut **65.178.964-8**, representada por su Presidente, don(ña) **CAROL CRUZAT URIBE**, rut _____, **la suma de \$1.446.720.- (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos veinte pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“ARAUCANIA VISTA A TRAVEZ DE LA PINTURA”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“ARAUCANIA VISTA A TRAVEZ DE LA PINTURA”**. Se entenderá por esta **“materiales para taller de pintura”**, el siguiente detalle: **10 block fabriano rugoso blanco, 2 acrílico 250 ml. N°112, 2 acrílico 250 ml. N° 221, 2 acrílico 250 ml. N° 442, 2 acrílico 250 ml. N| 6632 acrílico 250 ml. N° 664, 2 acrílico 250 ml. N°554, 2 acrílico 250 ml. N°668, 2 acrílico 250 ml. N°774, 2 acrílico 250 ml. N° 887, 2 acrílico 250 ml. N°888, 2 acrílico 250 ml. N° 775, 2 acrílico 250 ml. N°661, 2 acrílico 250 ml. N°446, 2 acrílico 250 ml. N°444, 10 gel textura tridimensional 100 ml., 6 set barra pastel 60 ½ barra variedad colores, 10 bastidos 60 x 90, 10 bastidor 70 x 100, 10 medium para oleo, 10 gesso imprimante, 10 trementina y 20 marcos de madera nativa.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“ARAUCANIA VISTA A TRAVEZ DE LA PINTURA”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de

Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **CAROL CRUZAT URIBE**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____
Presidente (a) de la institución **ATELLIER D´ ART**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **CAROL CRUZAT URIBE**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6956** de fecha **2 de mayo 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




CAROL CRUZAT URIBE
PRESIDENTE


KKR/FIG/afc



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **FUNDACION TRASHUMANTES, FORMACION TEATRAL ITINERANTE**, representada por su presidente don(ña) **ANDREA QUEZADA RICHARDS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **FUNDACION TRASHUMANTES, FORMACION TEATRAL ITINERANTE** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2465/2019**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **FUNDACION TRASHUMANTES, FORMACION TEATRAL ITINERANTE**, rut **65.108.106-8**, representada por su Presidente, don(ña) **ANDREA QUEZADA RICHARDS**, rut **la suma de \$1.496.868.- (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto "**COYOTE – PRODUCCION Y FABRICACION EP 2019**", cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**COYOTE – PRODUCCION Y FABRICACION EP 2019**". Se entenderá por esta "**masterización de 3 temas banda Coyote**", el siguiente detalle: **1 producción musical, 1 grabación de 3 canciones, 1 mezcla y master de 3 canciones, 1 diseño – artes de disco + singles, 100 CDs Coyote – EP 2019, 1 cóctel para 20 personas y, 1 dominio web.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**COYOTE – PRODUCCION Y FABRICACION EP 2019**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados.

La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **ANDREA QUEZADA RICHARDS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **FUNDACION TRASHUMANTES, FORMACION TEATRAL ITINERANTE**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **ANDREA QUEZADA RICHARDS**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **203484** de fecha **09 de mayo de 2019** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




KKP/EIG/afc



ANDREA QUEZADA RICHARDS
PRESIDENTE



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION CULTURAL HUMO DE TEMU**, representada por su presidente don(ña) **SEBASTIAN MONCADA PEÑAILILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION CULTURAL HUMO DE TEMU** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1814/2015**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION CULTURAL HUMO DE TEMU**, rut **65.097.359-3**, representada por su Presidente, don(ña) **SEBASTIAN MONCADA PEÑAILILLO**, rut [redacted] la suma de **\$1.176.691.- (Un millón ciento setenta y seis mil seiscientos noventa y un peso)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“INSTANCIAS FORMATIVAS DE MÚSICA Y PRODUCCION HUMO DE TEMU”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“INSTANCIAS FORMATIVAS DE MÚSICA Y PRODUCCION HUMO DE TEMU”**. Se entenderá por esta **“honorarios, transporte y difusión”**, el siguiente detalle: **1 honorarios periodista plan de difusión, 1 honorario músico expositor(Juanjo Montecinos), 1 honorario expositor Sonidista sello Persea (Santiago Corvalan), 1 honorario expositor gestor y productor musical de Frontera Sur (Francisco Bascur S.), 1 honorario expositor Agrup. Regional de Musicos de la Araucania (Simón Valdivia), 1 honorario coordinador, traslado (bencina), Alimentación, 1 pasaje Angol – Temuco / Temuco – Angol, 1 pasaje Santiago – Temuco / Temuco – Santiago, 1 honorario músicos talleristas (2 bandas) y material de difusión (Diseño de afiches e impresión de 50 afiches)**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“INSTANCIAS FORMATIVAS DE MÚSICA Y PRODUCCION HUMO DE TEMU”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo

situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **SEBASTIAN MONCADA PEÑAILILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION CULTURAL HUMO DE TEMU**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

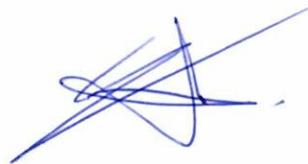
SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **SEBASTIAN MONCADA PEÑAILILLO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° 5750 de fecha **4 de abril de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SEBASTIAN MONCADA PEÑAILILLO
PRESIDENTE



KKP/EIG/afc



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **GRUPO JUVENIL DE GESTION CULTURAL HECHO EN CASA**, representada por su presidente don(ña) **FELIPE POBLETE ARCOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **GRUPO JUVENIL DE GESTION CULTURAL HECHO EN CASA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1723/2014**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **GRUPO JUVENIL DE GESTION CULTURAL HECHO EN CASA**, rut **65.821.560-4**, representada por su Presidente, don(ña) **FELIPE POBLETE ARCOS**, rut **la suma de \$1.497.880.- (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"FORTALECIMIENTO ARMA – SEGUNDA ETAPA"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"FORTALECIMIENTO ARMA – SEGUNDA ETAPA"**. Se entenderá por esta **"audífonos, cursos de formación musical y material de difusión"**, el siguiente detalle: **1 audífono beyerdynamic DT 990, 1 audífono beyerdynamic DT 770, 1 curso cubase de 16 horas, 1 curso Photoshop 8 horas, 1 servicio de coctel para 20 personas, 1 diseño – piezas graficas difusión, 1 curso Gestión Cultural 16 horas, 1 dominio (armaucania.cl), 100 CDs 2º compilado ARMA y 1 diseño WEB ARMA**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"FORTALECIMIENTO ARMA – SEGUNDA ETAPA"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados.

La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **FELIPE POBLETE ARCOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **GRUPO JUVENIL DE GESTION CULTURAL HECHO EN CASA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

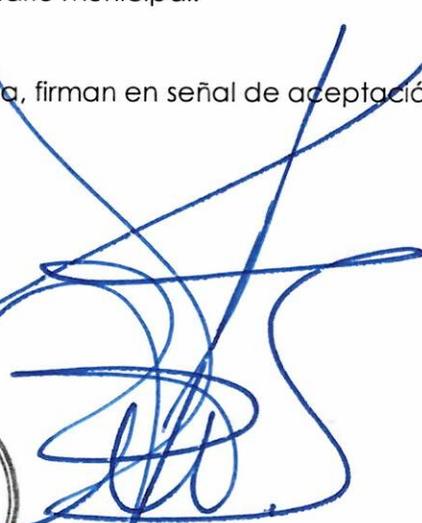
QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

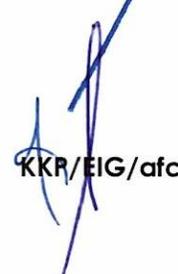
SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **FELIPE POBLETE ARCOS**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° 3592 de fecha **8 de mayo de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


KKR/EIG/afc



FELIPE POBLETE ARCOS
PRESIDENTE



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **HUERTOS HURBANOS VILLA LOS ALAMOS**, representada por su presidente don(ña) **MARIA MONSALVE ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **HUERTOS HURBANOS VILLA LOS ALAMOS** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2391/2019**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **HUERTOS HURBANOS VILLA LOS ALAMOS**, rut **65.179.679-2**, representada por su Presidente, don(ña) **MARIA MONSALVE ROJAS**, rut _____ la suma de **\$1.449.700.- (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"RESCATANDO NUESTRA IDENTIDAD, CON EL MURAL DE VILLA LOS AROMOS"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"RESCATANDO NUESTRA IDENTIDAD, CON EL MURAL DE VILLA LOS AROMOS"**. Se entenderá por esta **"Pintar un mural"**, el siguiente detalle: **10 galones de pintura adherente base agua, 70 esmalte spray mtn colores, 15 brochas, 6 rodillos, arriendo de 6 andamios, 1 honorario Gabriel Veloso, 1 honorario Claudio Maher y 1 Servicio Coffe Break para 30 personas.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"RESCATANDO NUESTRA IDENTIDAD, CON EL MURAL DE VILLA LOS AROMOS"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes

originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARIA MONSALVE ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____
Presidente (a) de la institución **HUERTOS HURBANOS VILLA LOS ALAMOS**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **MARIA MONSALVE ROJAS**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6846** de fecha **4 de abril de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




KKP/EIG/afc


MARIA MONSALVE ROJAS
PRESIDENTE



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION CULTURAL CHILE LINDO**, representada por su presidente don(ña) **RONNIE SOTOMAYOR SOTOMAYOR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION CULTURAL CHILE LINDO** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **574/2007**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION CULTURAL CHILE LINDO**, rut **65.119.970-0**, representada por su Presidente, don(ña) **RONNIE SOTOMAYOR SOTOMAYOR**, rut ' , la suma de **\$1.424.700.-** (Un millón cuatrocientos veinticuatro mil setecientos pesos), para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto "**REENCONTRANDONOS CON NUESTRAS RAICES**", cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**REENCONTRANDONOS CON NUESTRAS RAICES**". Se entenderá por esta "**exposición fotográfica y vestuario folclórico**", el siguiente detalle: **15 ampliaciones fotográficas 40 x 50 cm., 15 ampliaciones fotográficas de 20 x 30, 10 ampliaciones fotográficas de 10 x 21, Materiales para construcción de biombos (15 pzs. Pino insigne 1x3", 40 escuadra zincada plana 2 ½", 300 tornillo madera 3.5 x 15 mm., 100 tornillo volcánita 8x3", 20 bisagra zincada 3" N°38, 4 planchas MDF 2.44 x 1.52 3mm., 5 cancamo zincado N° 54-0), 5 vestidos de huasa, 5 chaquetas de huaso, 5 pantalones de huaso, 5 chupallas de huaso y 5 ruanas.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**REENCONTRANDONOS CON NUESTRAS RAICES**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un

informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **RONNIE SOTOMAYOR SOTOMAYOR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **AGRUPACION CULTURAL CHILE LINDO**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **RONNIE SOTOMAYOR SOTOMAYOR**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **884** de fecha **6 de mayo de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



KKP/EIG/afc

RONNIE SOTOMAYOR SOTOMAYOR
PRESIDENTE



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **COMUNIDAD INDIGENA JUAN COLIPE**, representada por su presidente don(ña) **SILVIA GONZALEZ PLAZA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **COMUNIDAD INDIGENA JUAN COLIPE** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° 1500/2014.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1864 de fecha 05 de junio de 2019.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **COMUNIDAD INDIGENA JUAN COLIPE**, rut **65.034.113-9**, representada por su Presidente, don(ña) **SILVIA GONZALEZ PLAZA**, rut _____, la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"DESARROLLO DE CULTURAS INDIGENAS"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"DESARROLLO DE CULTURAS INDIGENAS"**. Se entenderá por esta **"vestuario mapuche ceremonial"**, el siguiente detalle: **4 juegos de prendas en alpaca, 3 mantas, 4 bebozos mujer, 10 pares de aro en plata, 4 trarilonko de lana natural, 2 choique, 1 manta mediana y 4 trarihvas originales.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"DESARROLLO DE CULTURAS INDIGENAS"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes

originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **SILVIA GONZALEZ PLAZA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en **Comunidad Juan Colipe – Sector Pumalal**, Presidente (a) de la institución **COMUNIDAD INDIGENA JUAN COLIPE**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

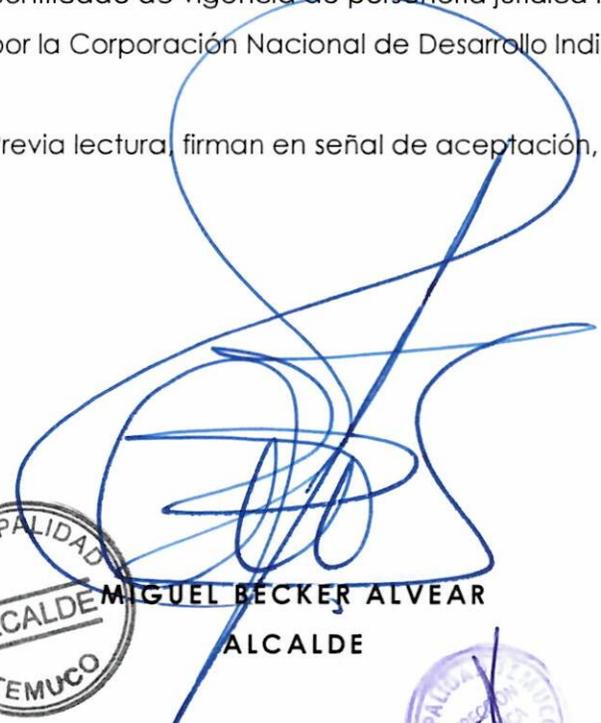
QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **SILVIA GONZALEZ PLAZA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **932** de fecha **06 de mayo de 2019** otorgada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




KKP/EG/afc


SILVIA GONZALEZ PLAZA
PRESIDENTE



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION KURÜMAPU**, representada por su presidente don(ña) **GABRIELA GUZMÁN BRIONES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION KURÜMAPU** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2408/2019**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION KURÜMAPU**, rut **65.181.197-K**, representada por su Presidente, don(ña) **GABRIELA GUZMÁN BRIONES**, rut _____, **la suma de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“ARTE Y CULTURA KURÜMAPU”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“ARTE Y CULTURA KURÜMAPU”**. Se entenderá por esta **“talleres formativos de danza y música”**, el siguiente detalle: **1 trio dundunes profesional, 1 djembe profesional grande, 1 djembe profesional grande, 1 honorario tallerista danza Afro para niños por 3 horas semanales desde el mes de julio a Noviembre, 1 honorario tallerista ritmo Afro por 3 horas semanales desde el mes de julio a Noviembre, 1 honorario tallerista aproximación a danza Afro por 3 horas semanales desde el mes de julio a Noviembre, 1 honorario tallerista ritmos Afro para adultos por 3 horas semanales desde el mes de julio a Noviembre, 20 afiches todo color 42 x 30, 2 lienzo todo color 3 mts., 2 pendón roller y 1 servicio coffe break para 100 personas.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“ARTE Y CULTURA KURÜMAPU”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un

informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **GABRIELA GUZMÁN BRIONES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____, Presidente (a) de la institución **AGRUPACION KURÜMAPU**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

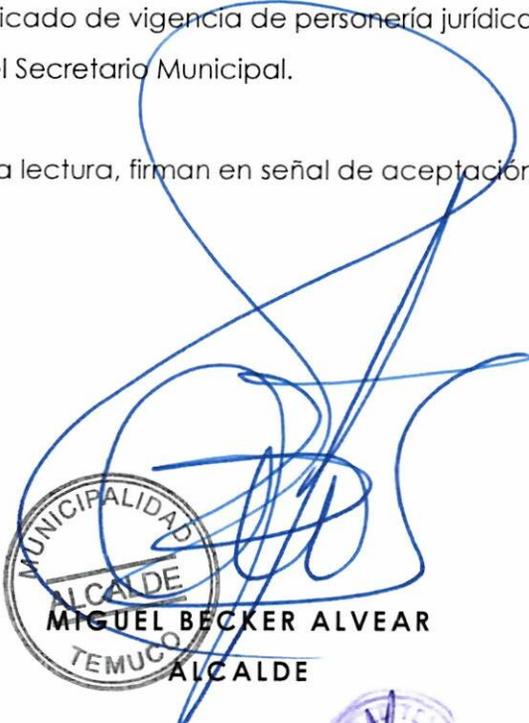
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **GABRIELA GUZMÁN BRIONES**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6804** de fecha **26 de abril de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
TEMUCO



GABRIELA GUZMÁN BRIONES
PRESIDENTE



KKP/EG/afc





CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CLUB DE CUECA ARRAYAN**, representada por su presidente don(ña) **GUILLERMO QUEZADA MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CLUB DE CUECA ARRAYAN** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **696/2008**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **CLUB DE CUECA ARRAYAN**, rut **65.723.750-7**, representada por su Presidente, don(ña) **GUILLERMO QUEZADA MUÑOZ**, rut _____, **la suma de \$1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"SUMANDO PAÑUELOS PARA CHILE"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"SUMANDO PAÑUELOS PARA CHILE"**. Se entenderá por esta **"honorarios para monitor de cueca"**, el siguiente detalle:
1 honorario monitor de Cueca (2 horas 2 días a la semana los meses de julio a noviembre de 2019)
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"SUMANDO PAÑUELOS PARA CHILE"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **GUILLERMO QUEZADA MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en (_____) Presidente (a) de la institución **CLUB DE CUECA ARRAYAN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **GUILLERMO QUEZADA MUÑOZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° 3124 de fecha **7 de mayo de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



KKR/EIG/afc



GUILLERMO QUEZADA MUÑOZ
PRESIDENTE



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **ASOCIACION CULTURAL DE ESCRITORES JUAN EMAR**, representada por su presidente don(ña) **KATHERINE CHAVEZ ZARATE**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **ASOCIACION CULTURAL DE ESCRITORES JUAN EMAR** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2454/2019**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **ASOCIACION CULTURAL DE ESCRITORES JUAN EMAR**, rut **65.181.867-2**, representada por su Presidente, don(ña) **KATHERINE CHAVEZ ZARATE**, rut **15.111.111-1**, **la suma de \$1.491.970.- (Un millón cuatrocientos noventa y un mil novecientos setenta pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“BIBLIOTECA COMUNITARIA GUIDO EYTEL”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“BIBLIOTECA COMUNITARIA GUIDO EYTEL”**. Se entenderá por esta **“equipamiento para implementación de biblioteca”**, el siguiente detalle: **1 mueble tipo librero, 60 libros, movilización (pasajes de bus, taxi y transporte público), 1 proyector, 1 impresora multifuncional, 1 honorario Enc. Biblioteca, 1 Honorario Socialización de la Biblioteca, 3 honorarios para Talleristas actividades de Fomento Lector, materiales de oficina para catalogar libros y difusión y Gastos de alimentación para Actividades de Fomento Lector.(Café, té, azúcar, endulzante, galletas, pan y otros.)**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“BIBLIOTECA COMUNITARIA GUIDO EYTEL”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de

Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **KATHERINE CHAVEZ ZARATE**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____, Presidente (a) de la institución **ASOCIACION CULTURAL DE ESCRITORES JUAN EMAR**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **KATHERINE CHAVEZ ZARATE**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **189900** de fecha **14 de junio de 2019** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




KKP/EG/afc


KATHERINE CHAVEZ ZARATE
PRESIDENTE



CONVENIO VII CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **LABORATORIO DE ARTE Y CULTURA**, representada por su presidente don(ña) **PEDRO VILLARROEL CIFUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Séptimo Concurso de Proyectos FOMDEC 2019.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases del VII Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 18 de Abril de 2019, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **LABORATORIO DE ARTE Y CULTURA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1720/2014**.

QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VII Concurso FOMDEC 2019, según consta en Acta de fecha 30 de mayo de 2019, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 04 de Junio de 2019, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **1864** de fecha **05 de junio de 2019**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **LABORATORIO DE ARTE Y CULTURA**, rut **75.979.180-0**, representada por su Presidente, don(ña) **PEDRO VILLARROEL CIFUENTES**, rut _____ **la suma de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"PUBLICACION NOVENA Y CLASES MAGISTRALES"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"PUBLICACION NOVENA Y CLASES MAGISTRALES"**. Se entenderá por esta **"Diseño e impresión de libro"**, el siguiente detalle: **1 honorario diseño de libro y impresión de 500 ejemplares Libro "Novena"**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"PUBLICACION NOVENA Y CLASES MAGISTRALES"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **PEDRO VILLARROEL CIFUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **LABORATORIO DE ARTE Y CULTURA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de julio de 2019 y hasta el 04 de diciembre de 2019 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **PEDRO VILLARROEL CIFUENTES**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° 1977 de fecha **8 de mayo de 2019** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



KKP/EG/afc

PEDRO VILLARROEL CIFUENTES
PRESIDENTE